|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-002** | **AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ESPECIALIZADAS EN EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VALORES** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Sociedades que desean constituirse como especializadas en depósito y custodia de valores.** | **Plazo: 60 días calendario** |
| Fecha de última actualización. | **20/03/2023** | |

**Base Legal:**

* Artículo 74, 76, 77 y 78 de la Ley del Mercado de Valores.
* Art. 2 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
* NDMC-21 Normas Técnicas para el registro de administradores en el Registro Público Bursátil.

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización de constitución suscrita por los interesados.
2. Proyecto de escritura de constitución, en la que se incorporen los estatutos, de conformidad al artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores y evidenciar un capital mínimo vigente.
3. Documentación que ampare el origen de dichos fondos.
4. Esquema de organización y administración de la sociedad y las operaciones que pretenda desarrollar.
5. Documento que detalle el monto de las suscripciones de los futuros accionistas, así como el monto de sus respectivas suscripciones, adjuntando copia certificada de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria (Requisito aplicable para personas jurídicas).
6. Hoja de vida de los futuros administradores de la sociedad. El documento debe contener las generales de los directores iniciales, indicando su experiencia y los atestados que las respalden.